

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51416
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-122080

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de septiembre de 2011, con el N° 11-122080-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Uni-Charm Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "APARATO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULO ABSORBENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2010/053736 del 02 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 645 del 31 de mayo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8792 y notificado por fijación en lista el 21 de mayo de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-122080-00005-0000 del 16 de agosto de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51416
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-122080

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "APARATO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS ABSORBENTES DONDE LA DISTANCIA ENTRE EL PUNTO DE CONTACTO DE MIEMBROS ELÁSTICOS EN FORMA DE ONDA CON UNA TRAMA TRANSPORTADA Y LA POSICIÓN DE ALIMENTACIÓN DE DICHOS MIEMBROS ELÁSTICOS CAMBIA DE ACUERDO A LA FORMA DE LA ONDA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"APARATO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS ABSORBENTES
DONDE LA DISTANCIA ENTRE EL PUNTO DE CONTACTO DE MIEMBROS
ELÁSTICOS EN FORMA DE ONDA CON UNA TRAMA TRANSPORTADA Y LA
POSICIÓN DE ALIMENTACIÓN DE DICHOS MIEMBROS ELÁSTICOS CAMBIA DE
ACUERDO A LA FORMA DE LA ONDA"**

Clasificación IPC: A 61 F 13/15, 13/49.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-122080-00005-0000.

Titular(es): UNI-CHARM CORPORATION.

Domicilio(s): Shikokuchuo-Shi, Ehime-Ken, Japón.

Inventor(es): Hiroki Yamamoto.

Prioridad(es) N°: 2009-048652. **Fecha:** 02 de marzo de 2009. **País:** JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2010/053736. **Fecha:** 02 de marzo de 2010.

Vigente desde: 02 de marzo de 2010. **Hasta:** 02 de marzo de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51416

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-122080

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

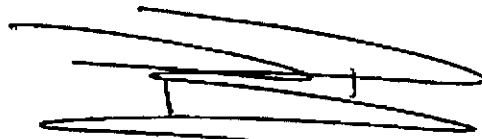
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Uni-Charm Corporation, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
DARÍO CÁRDENAS NAVAS.
radicacionesenlinea@cardenasycardenas.com
general@cardenasycardenas.com

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓